



<b>CORNARE</b>	
NÚMERO RADICADO:	<b>131-0272-2018</b>
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS
Fecha:	<b>13/03/2018</b>
Hora:	14:53:29.4...
Folios:	

### AUTO N°

## POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRAMITE AMBIENTAL DE PERMISO DE VERTIMIENTOS

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y en especial las previstas en la Ley 99 de 1993, los Decretos 2811 de 1974, 1076 de 2015 y

### CONSIDERANDO

Que mediante radicado 112-0739 del 07 de marzo de 2018, el **MUNICIPIO DE RIONEGRO** identificado con Nit número 890.907.317-2, a través de su representante legal el señor Alcalde **ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA**, identificado con cedula de ciudadanía número 15.440.458, solicitó ante la Corporación **PERMISO de VERTIMIENTOS**, para el tratamiento y disposición final de las aguas residuales **DOMÉSTICAS y NO DOMÉSTICAS**, a generarse en el **CENTRO INTEGRAL DE BIENESTAR ANIMAL – CEIBA**, el cual se localizara en el predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria 020-20432, ubicado en la vereda Cuchillas de San José del Municipio de Rionegro.

Que la solicitud de **PERMISO de VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.3.3.5.2 del Decreto 1076 de 2015, razón por la cual esta Corporación procede a dar inicio al trámite ambiental solicitado.

Que es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que la faculta para conocer del presente asunto y en mérito de lo expuesto,

### DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO. DAR INICIO al TRÁMITE AMBIENTAL de PERMISO de VERTIMIENTOS** presentado por el **MUNICIPIO DE RIONEGRO** identificado con Nit número 890.907.317-2, a través de su representante legal el señor Alcalde **ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA**, identificado con cedula de ciudadanía número 15.440.458, para el tratamiento y disposición final de las aguas residuales **DOMÉSTICAS y NO DOMÉSTICAS**, a generarse en el **CENTRO INTEGRAL DE BIENESTAR ANIMAL – CEIBA** el cual se localizara en el predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria 020-20432, ubicado en la vereda Cuchillas de San José del Municipio de Rionegro.

**ARTÍCULO SEGUNDO. ORDÉNESE** a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás la evaluación y conceptualización técnica de la solicitud presentada mediante radicado 112-0739 del 07 de marzo de 2018.

**ARTÍCULO TERCERO. INFORMAR** a la Entidad interesada que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro allegada con la solicitud, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo 200 del 23 de junio de 2008 y la Resolución Corporativa que lo faculta.

**Parágrafo primero.** El pago por concepto de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

**Parágrafo segundo.** El valor del trámite podrá estar sujeto a re-liquidación.

**Parágrafo tercero.** Una vez iniciado el trámite ambiental no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

**ARTÍCULO CUARTO. COMUNICAR** el contenido del presente acto administrativo al señor **ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA**, en calidad de representante legal del **MUNICIPIO DE RIONEGRO**, o a quien haga sus veces en el momento, conforme lo dispone la Ley 1437 de 2011.

Ruta: [www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sqi/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigente desde:

F-GJ-172/V.02

02-May-17

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3  
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), E-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)  
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834-85-83  
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99  
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29

**ARTÍCULO QUINTO. PUBLICAR** en la página web de la Corporación [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co) lo dispuesto en el presente acto, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO SEXTO. INDICAR** que contra la presente actuación administrativa no procede recurso alguno, conforme lo dispone el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de Rionegro,

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO**  
Directora Regional Valles de San Nicolás

**Expediente: 05.615.04.29902**

Proceso: Trámite Ambiental.

Asunto: Permiso de Vertimientos.

Proyectó: Daniela Echeverri R.

Revisó: Abogada Piedad Usúga Z.

Fecha: 12/03/2018